

**GUÍA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE
DERECHOS HUMANOS EN LAS POLÍTICAS URBANAS INTEGRALES**

CRÉDITOS

Escrito por:

Elisa Puga – Grupo FARO

Revisado por:

Christian Parrado – Grupo FARO

Evelyn Jaramillo – Grupo FARO

Abril, 2020

Forma de citar:

Puga, E. (2020). *Guía para la transversalización del enfoque de derechos humanos en las políticas urbanas integrales*. Quito: Grupo FARO.

Este documento fue producido en el marco del Laboratorio Urbano de “gestión de riesgos, resiliencia y adaptación al cambio climático” de Latacunga, implementado por Grupo FARO y la Cooperación Técnica Alemana, con el apoyo del Municipio de Latacunga. La reproducción y uso de los contenidos de este documento son libres mientras se reconozca su origen. El contenido no puede ser utilizado con fines comerciales. Las ideas expuestas en este documento representan el punto de vista de la autora y no constituyen necesariamente la posición institucional de Grupo FARO y GIZ Ecuador en el tema analizado.



Implementada por

giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit

farO Ideas que accion colectiva

Contenido

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS	3
DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS URBANAS INTEGRALES	5
¿Qué son las políticas urbanas integrales?	5
Principios para construir políticas urbanas integrales	6
¿Qué es el enfoque de Derechos Humanos?	8
¿Cuál es la relación entre Derechos Humanos y las ciudades?	11
ENFOQUE DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	12
TRANSVERSALIZANDO LOS DERECHOS HUMANOS PARA CONSTRUIR POLÍTICAS INTEGRALES	13
Esquema de actuación para la política pública	14
DISCUSIÓN FINAL	16
BIBLIOGRAFÍA	16
ANEXOS	18
Anexo 1: Tratados internacionales “básicos” de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos	18
Anexo 2: Declaraciones internacionales en materia de Derechos Humanos	19

Ilustraciones

Ilustración 1: Principios para construir políticas urbanas integrales	6
Ilustración 2: <i>Elementos de las políticas públicas</i>	15

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Incluir el enfoque de Derechos Humanos en las políticas urbanas es una tarea urgente para impulsar el potencial de las urbes como espacios desde donde es factible reducir las desigualdades, pelear contra el cambio climático y fomentar la inclusión. El rápido crecimiento de las ciudades -a partir del aumento de su importancia como centros económicos y políticos, y las disparidades sociales, requieren un enfoque particular para garantizar que toda la población, sin exclusión, acceda a los servicios y oportunidades que ofrecen las urbes (Asamblea General Naciones Unidas, 2015). Según las Naciones Unidas (2019), a 2018 el 55,3% de la población mundial, equivalente a 4,220 millones, vivía en las ciudades, y a 2030, se espera que el porcentaje se incremente al 60,46%. En Ecuador, la situación es similar, según Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2015), la mayor parte de la población nacional, equivalente al 68%, reside en áreas urbanas, lo que representa un poco más de 11 millones de habitantes de los 16 millones existentes en 2015. En el año 2018, el 23,2% de la población urbana vivía en situación de pobreza, y el 8,4% en pobreza extrema (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2018). Ante este escenario, los desafíos son grandes, y requieren una aproximación integral e integrada, que ponga en el centro de las acciones al ser humano, con especial atención en los más vulnerables.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles, establece la necesidad de “hacer a las ciudades y a los asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” (Asamblea General Naciones Unidas, 2015). Para lograrlo, es necesario considerar el impacto de las urbes en los recursos del planeta: las ciudades representan entre el 60% y 80% del consumo de energía, que ejercen presión sobre el abastecimiento de agua dulce, y que generan el 75% de las misiones de carbono a pesar de ocupar únicamente el 2% de la superficie del planeta (Sistema de las Naciones Unidas en el Perú, s.f.).

Justamente para “no dejar a nadie atrás”, y evitar que las ciudades continúen reproduciendo las desigualdades, es necesario incorporar el enfoque de Derechos Humanos ya que además de ser un marco normativo, motiva una gestión que permite promover la protección de los derechos (Hauser, 2018). Bajo esta premisa, se trata de buscar la justicia en la ciudad reconociendo la función social de las urbes, y el derecho a participar en la construcción democrática de las mismas (Delgadillo, 2016). Ello implica trascender de la lucha por el acceso individual a los recursos, hacia un enfoque colectivo, conforme el cual se reconoce el derecho a transformar la ciudad (Derecho a la Ciudad) (Mathivet, 2009; Ziccardi et al., 2017). Para lograrlo, la transversalización del enfoque de derechos en las políticas urbanas es fundamental para:

1. Fortalecer el carácter integral de las políticas públicas urbanas.
2. Fomentar la aplicación consciente e intencionada de la promoción, respeto y defensa de los derechos en todas las fases del proceso de construcción e implementación de políticas públicas integrales.
3. Garantizar los Derechos Humanos y el Derecho a la Ciudad, y el cumplimiento Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. Crear y fortalecer capacidades locales.

El presente documento constituye una guía para entender la vinculación y la importancia de transversalizar el enfoque de Derechos Humanos en las políticas urbanas para garantizar su integralidad. La tarea no es sencilla, y requiere un enfoque y una manera de pensar que comprenda los fenómenos urbanos de manera holística, a la par que se diferencian las necesidades específicas de grupos en situación de vulnerabilidad (y doble vulnerabilidad¹) y de atención prioritaria para reducir las desigualdades. Las autoridades locales enfrentan grandes retos para promover la construcción de ciudades equitativas y redistribuir los recursos. Para aportar en este proceso se ha construido esta guía.

¹ La doble vulnerabilidad implica que se suman varias características o condicionantes que aumentan los niveles de vulnerabilidad de los individuos o comunidades. Por ejemplo, una persona que además de vivir en situación de pobreza, afronta discriminación por ser mujer-indígena.

RETOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Para que sea posible la transversalización del enfoque de derechos desde la gestión local se requiere conocer los derechos, pero también estar convencidos y priorizar su cumplimiento, a la par de involucrar a la ciudadanía en la construcción colectiva de la política pública. A continuación, se presentan los retos para lograr la transversalización de este enfoque en las ciudades de Ambato y Latacunga a nivel del trabajo que realizan las municipalidades. Estos retos se discuten en función del grado de conocimiento sobre Derechos Humanos y participación que poseen funcionarios de diferentes direcciones municipales. Si bien estos retos fueron identificados particularmente para estas ciudades y de manera cualitativa a través de entrevistas con actores locales relevantes del sector público y la sociedad civil, pueden resultar comunes a las diferentes ciudades.

Conocimiento sobre Derechos Humanos: existe desconocimiento sobre Derechos Humanos y lo que establece la Constitución. La gente no toma en serio los Derechos Humanos pues piensa que es algo subjetivo. Si la gente no conoce sus derechos, es más fácil que sean vulnerados. Los problemas más recurrentes en cuanto a violación de derechos en el caso de Ambato es la violencia basada en género y patrones culturales machistas, movilidad humana, y las tensiones que produce el comercio informal. Mientras que, en Latacunga, se repite la violencia basada en género y patrones culturales machistas, el impacto de la cárcel en la seguridad e identidad de la ciudad.

En general, se identifica que las autoridades no están sensibilizadas y no conocen del enfoque de Derechos Humanos, por lo que no es considerado como prioritario y la asignación de recursos es débil. El enfoque de derechos está atado a los proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) relacionados con el componente social, no se transversaliza directamente en otras áreas. Ello sucede en tanto se entiende que el trabajo por el cumplimiento de los derechos, es materia del área de desarrollo social, y no de las demás áreas. A pesar de que se dice cumplir el 10% del presupuesto de ingresos no tributarios, se menciona que la mayoría de estos recursos se canalizan a la institución responsable de los proyectos sociales (patronato). Los proyectos en general, no dan cuenta específicamente de cómo se cumple el enfoque de derechos en datos de cada uno de ellos. No se considera la generación de datos específicos sobre quiénes y cuántas personas en atención prioritaria son beneficiadas. La aprobación de los proyectos de toda la gestión debería tener como requisito la visibilización de las poblaciones de atención prioritaria.

Participación: bajo el contexto mencionado, los procesos participativos son relativamente nuevos en ambas ciudades (Latacunga desde 2017, Ambato desde 2015). Por lo tanto, no existen capacidades suficientes para manejarlos, ni cultura ciudadana de participación. El enfoque de participación ciudadana actual, es burocrático y de difícil acceso. Pocos funcionarios están convencidos de la necesidad, relevancia y utilidad de los procesos participativos, de hecho, la mayoría tiene resistencia a este tipo de procesos. Existe desconfianza y preocupación al implementarlos porque en algunos casos puede llevar a procesos de veto por parte de la ciudadanía, o a retrasar proyectos. La socialización no constituye un proceso participativo como tal más bien es informativo, y no necesariamente vinculante, y se basa en proyectos ya definidos y elaborados previamente. Es necesario implementar procesos participativos desde el inicio: priorización y pertinencia de la obra, diseño, validación de propuesta de proyecto, implementación, evaluación. En la priorización de proyectos no existe un proceso intencionado de enfoque de derechos. Se priorizan las obras que se ven.

Desde la ciudadanía, también existe una brecha en tanto la gente entiende la participación como un mecanismo de veto absoluto a los proyectos, generalmente desde sus intereses particulares. Hay “brotes” de participación ciudadana pero no hay agendas comunes. Su participación en los proyectos, muchas veces se da solo cuando se ven afectados. Su influencia puede vetar, detener o postergar la ejecución de las obras. La participación de la ciudadanía es baja, ya que el nivel de acción, organización e incidencia de la sociedad civil es limitado y existe división entre las organizaciones en algunos casos. Se requiere procesos de formación para promover la ciudadanía activa que piensa en el bien común más allá de los impactos individuales. Se identifica la necesidad de procesos de sensibilización respecto a trabajar en que el otro también tiene derechos.

DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS URBANAS INTEGRALES

¿Qué son las políticas urbanas integrales?

Corresponde al conjunto de orientaciones, decisiones, y acciones (u omisiones) que buscan responder a las demandas de interés público y problemas de la sociedad desde un enfoque específico, a través de la gestión de la ciudad, y que requiere recursos públicos y sociales para lograrlo (Martí-Costa, Iglesias, Subirats, & Tomàs, 2011; Ziccardi et al., 2017). Se distingue de las medidas aisladas, al plantear un marco general de acción, con una temporalidad, grupo de atención, y mecanismos específicos, atados a objetivos determinados y metas medibles. Desde un enfoque urbano, las políticas públicas urbanas contienen la visión o paradigma desde donde se entiende y plantea soluciones para la gestión de la ciudad, lo que a su vez denota las prioridades de actuación que deben orientarse a garantizar el cumplimiento de derechos de todas y todos los ciudadanos, privilegiando la reducción de las desigualdades que materializan en el contexto urbano. No sin ello olvidar que la ciudadanía también tiene responsabilidades, y los diferentes niveles de gobierno obligaciones.

Las políticas urbanas no son políticas urbanísticas, aunque también las contemplan. Si bien buscan transformaciones en el espacio físico (público y privado) de la ciudad², no se reducen a ello, en tanto requieren entender las interrelaciones y las vinculaciones de los usos sociales y el espacio (Martí-Costa et al., 2011). De hecho, involucran procesos y mecanismos para cambiar las relaciones sociales, los hábitos y prácticas, y la distribución de los recursos, a la par que dan forma a la ciudad. El objetivo es garantizar el “acceso y la calidad de los bienes y servicios urbanos –suelo, vivienda, espacio público, agua, drenaje, recolección de basura, movilidad y transporte, acceso a los bienes culturales, medio ambiente saludable- al conjunto de la población independientemente de su capacidad de apropiación en el mercado” (Ziccardi, 2017, p. 8).

En este sentido, la integralidad supone la superación de las políticas tradicionales sectoriales, que atendían un problema a la vez, sin comprender su complejidad. Desde este enfoque, se trata de que las acciones aporten a los procesos de construcción de ciudad y ciudadanía, y no solamente a la mejora de una situación en particular, considerando, eso sí, una perspectiva universal que priorice de manera equitativa a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad (Delgadillo, 2016).

Se pueden distinguir políticas de tres tipos (Lowi en Ziccardi, 2017, p.8):

- **Políticas distributivas:** implican la asignación de recursos para cubrir necesidades.
- **Políticas redistributivas:** son aquellas que buscan corregir la distribución de recursos para llegar a la población con mayores brechas (contra la desigualdad, pobreza y exclusión).
- **Políticas regulatorias:** tienen que como objetivo “regular conductas mediante prohibiciones, prescripciones, incentivos o sanciones”.

Las políticas urbanas son mucho más que la “construcción de infraestructura y servicios, y la reordenación de los usos del suelo (zoning)” (Martí-Costa, Iglesias, Subirats, & Tomás, 2011, p. 13). De hecho, estos enfoques tradicionales, centrados en políticas sectoriales, han demostrado ser limitados, en tanto no reconocen y no se ajustan al contexto de complejidad urbana. Ello requiere una respuesta integral, que implique un conjunto de acciones públicas graduales para el abordaje de los problemas. Ante un escenario donde cada vez son más evidentes los impactos ambientales de las urbes, los rápidos cambios sociales, los procesos de segregación urbana, la globalización, la tecnología, y la creciente desigualdad, las políticas requieren un enfoque multiactor, multiescalar, multidimensional, y multinivel, para garantizar el bienestar de toda la población bajo principios de equidad (Martí-Costa et al., 2011).

Desde la perspectiva del desarrollo urbano integrado, las políticas públicas constituyen un mecanismo para vincular estrategias e involucrar a los ciudadanos en el proceso. El enfoque integral de las políticas permite que los recursos sean utilizados de forma más eficiente, en tanto los programas y proyectos se orientan a

² Desde la visión de la primera mitad del siglo XX, las políticas urbanas buscan “la transformación del espacio físico como solución a los problemas sociales” (Martí-Costa et al., 2011, p.26).

canalizar esfuerzos para resolver más de un reto a la vez (Katrin Eisenbeiß, 2016). De hecho, contar con varias políticas que manejen un enfoque integral que además transversalice los Derechos Humanos, permite tener mayores efectos positivos que al aplicar políticas individuales, ya que responde a mayor cantidad de objetivos con un alcance multidimensional (European Commission, 2011).

Principios para construir políticas urbanas integrales

La integralidad de las políticas urbanas es posible en tanto se entiende el fenómeno urbano desde su complejidad, donde los elementos físicos, económicos y sociales están interconectados y son interdependientes. Desde esta perspectiva, se destaca la importancia de incorporar enfoques diferenciados y específicos, que respondan a situaciones y necesidades particulares de grupos de atención prioritaria y de alta vulnerabilidad, además de la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones y su acceso a la información (Dede, 2008). Por otro lado, la integralidad implica la necesaria articulación entre niveles de gobierno, la vinculación de las políticas con las agendas y acuerdos internacionales, y entender la articulación entre variables. Adicionalmente, se requiere comprender que una política puede influenciar y aportar a otras políticas, por lo que no deben ser concebidas de manera aislada. En este sentido, se plantea entender las políticas públicas como un proceso multiactor, multinivel, multidimensional, y multiescalar, basado en acciones convergentes (Katrin Eisenbeiß, 2016; Martí-Costa et al., 2011; Romero & Fuentes, 2009).

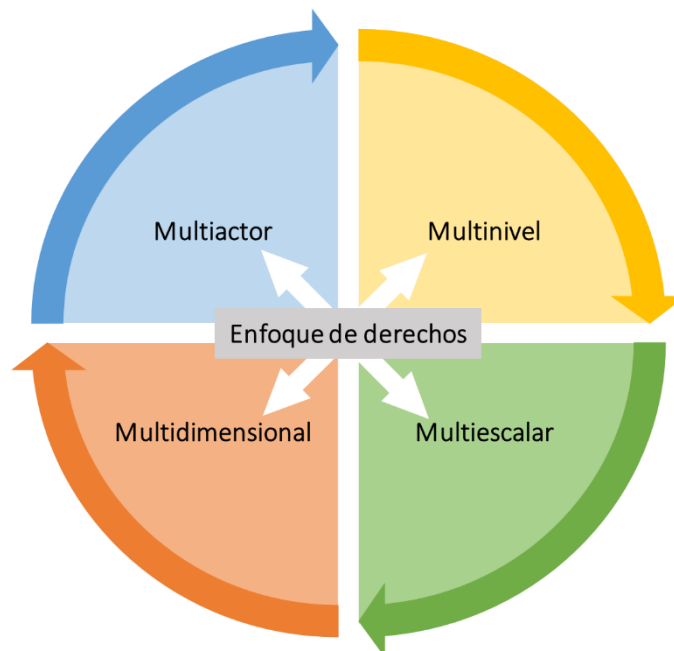


Ilustración 1: Principios para construir políticas urbanas integrales

- **Multiactor:** significa involucrar en las diferentes fases del ciclo de políticas públicas, a los diferentes actores (público, privados, sociedad civil, academia) relacionados con la temática, quienes a su vez mantienen intereses y visiones particulares sobre un tema. Requiere procesos participativos de diálogo para la construcción de consensos, así como trascender de los procesos de socialización que se limitan a un ámbito informativo, hacia el diseño participativo de los proyectos, la implementación constante de espacios consultivos y la veeduría ciudadana. Implica la construcción de acuerdos entre los diferentes actores y el trabajo en red. Incorporar esta perspectiva, involucra visibilizar el rol e implicaciones específicas que la política pública tiene para cada uno de los actores involucrados, además de incorporar el conocimiento y perspectivas de los actores. Analizando cómo los planes, programas o proyectos contribuyen, determinan, o limitan el ejercicio de sus derechos. A su vez requiere la democratización del conocimiento, acercando los conceptos técnicos a la ciudadanía. La perspectiva multiactor implica entender el rol de co-creación de la ciudadanía en las políticas públicas, y motivar la corresponsabilidad ciudadana y del sector privado.

También requiere la coordinación intra-institucional entre las diferentes dependencias de los municipios. Para garantizar el enfoque multiactor, se sugiere plantear las siguientes interrogantes antes del diseño o evaluación de una política pública:

Preguntas para la reflexión:

- ¿Quiénes son los actores involucrados?
- ¿Cuáles son sus intereses y necesidades?

- **Multinivel:** implica la coordinación de acciones entre niveles de gobierno (nacional, provincial, cantonal, parroquial), en el marco de sus competencias para la articulación territorial de acciones y convergencia de esfuerzos. Las políticas públicas requieren un enfoque multinivel como respuesta a la complejidad de las problemáticas, y a la necesidad de una aproximación transversal, que permita, además, optimizar los recursos. La interacción entre niveles político-administrativos también es necesaria para la vinculación de las políticas locales con las agendas internacionales ratificadas por los Estados nacionales. Lograr la articulación multinivel, requiere de trabajo mancomunado desde el ámbito de competencias de cada actor. Una de las estrategias para lograrlo, es la conformación de equipos o espacios de trabajo con agendas y objetivos definidos, implementados a nivel local, en el que participen los niveles desconcentrados de las diferentes instituciones del gobierno central y otras funciones del estado, delegados de las autoridades locales ya sean provinciales, cantonales o parroquiales, representantes de la sociedad civil. A su vez implica fortalecer y transferir el poder y algunas de las decisiones a los niveles locales bajo el principio de subsidiariedad, algo sobre lo que ya existen avances en la legislación nacional (Mihir, 2010). La finalidad de esta perspectiva es la territorialización de la política pública a través de la alineación de las acciones locales con objetivos mayores. A continuación, se presentan algunas interrogantes para analizar si una política maneja un enfoque multinivel³:

Preguntas para la reflexión:

- ¿Qué niveles de gobierno están involucrados?
 - ¿Qué instituciones a nivel nacional (estado)? ¿Qué instituciones a otro nivel (gobiernos locales)?
- ¿Cuáles son sus competencias en referencia a esta temática?
- ¿Cuáles son los intereses y el nivel de influencia de cada nivel de gobierno (según la institución)?
- ¿Al interior de cada nivel de gobierno, cuáles son las unidades involucradas?

- **Multidimensional:** los problemas urbanos no son aislados, por lo tanto, se los debe comprender de manera integrada entre las diferentes dimensiones sectoriales (planificación urbana, movilidad, ambiente, desarrollo económico, vivienda, etc.). Ello implica reconocer que los fenómenos de la ciudad están interconectados y que, para ser resueltos, necesitan una visión integrada e integral, que además sea dinámica. Transversalizar la multidimensionalidad implica que cada una de las políticas públicas responda o aporte a más de un problema a la vez, entendiendo que los problemas urbanos son el resultado de más de una variable involucrada. Combinar políticas de manera simultánea, es un mecanismo para potenciar el impacto de las mismas. Para que este principio se pueda aplicar se requiere coordinación interdepartamental entre las diferentes unidades administrativas de los gobiernos locales, quienes en muchos casos no mantienen procesos de comunicación y conexión de trabajo a nivel interno (Connective Cities, s.f.). Para garantizar el enfoque multidimensional, se sugiere plantear las siguientes interrogantes antes del diseño o evaluación de una política pública:

Preguntas para la reflexión:

- ¿Qué dimensiones ataca la política? ¿Es más de una dimensión?
- ¿Cómo se complementan y apoyan cada una de las dimensiones incluidas en la política?

³ En términos operativos, también se requiere a coordinación intrainstitucional, es decir entre las diferentes áreas y niveles de una misma institución. La comunicación y coordinación a nivel interno, es fundamental para que las políticas sean integrales en tanto las acciones de unas áreas, deben aportar y complementar las de otras áreas.

- ¿Cómo se relacionan las diferentes unidades departamentales para la implementación de las políticas?
- **Multiescalar:** se pueden identificar tres aspectos que determinan este principio. En primer lugar, lo multiescalar se vincula directamente con procesos de gestión de la ciudad, a través de la innovación de la gobernanza con un enfoque de arriba hacia abajo (territorializar la política pública, regular, controlar, institucionalidad, normativa) y de abajo hacia arriba (influir la política pública, posicionar temas en la agenda pública, resolver problemas a pequeña escala). En segundo momento, implica la articulación de acciones y el reconocimiento de las relaciones entre escalas temporales (diferentes escenarios a corto, mediano y largo plazo), y espaciales (global, regional, nacional, local, zona, parroquia, barrio, etc.) (López, 2017; Moulaert, Parra, & Swyngedouw, 2014; Romero & Fuentes, 2009). Y en tercer lugar, significa reconocer que los problemas urbanos se materializan de diferentes maneras en diferentes escalas, por lo tanto, cada espacio mantiene un nivel de complejidad que requiere una forma específica de ser analizado y aproximado (gobernanza).

En cada escala espacial se pueden generar iniciativas propias o específicas, que pueden o no interactuar con otros niveles de gobierno, pero que también pueden promover relaciones de cooperación (Moulaert et al., 2014). El manejo de escalas, también permite la territorialización de las agendas internacionales, que tienen un correlato espacial y temporal. El objetivo de mantener un enfoque multiescalar es lograr el desarrollo territorial balanceado. Para garantizar este enfoque, se sugiere plantear las siguientes interrogantes antes del diseño o evaluación de una política pública:

Preguntas para la reflexión:

- ¿En qué enfoque (arriba-abajo y/o abajo-arriba) se genera la política?
- ¿En qué escalas territoriales (provincial, cantonal, parroquial, barrial/comunitaria) se enfoca la aplicación de la política?
- ¿En qué escala temporal se plantea la política?
- **Enfoque de derechos:** la incorporación de este enfoque es fundamental para garantizar la integralidad de las políticas urbanas en tanto busca reducir las desigualdades que se materializan en las ciudades. El enfoque de derechos es necesario ya que motiva la construcción de políticas desde la comprensión de que no todas las personas tienen acceso a las mismas oportunidades y derechos, y que además se relacionan y son tratadas de manera diferenciada en función de construcciones mentales, sociales, y condiciones socio-económicas que discriminan, y acentúan privilegios y vulnerabilidades (Zusammenarbeit, 2019).

La implementación de estos principios tomando como base el enfoque de derechos, es un mecanismo para alcanzar la integralidad de las políticas. Es necesaria la combinación y aplicación de todos ellos de manera simultánea, como si fueran los lentes con los cuales se mira un problema, y bajo los cuales se entiende, planifica e implementa una política o proyecto.

¿Qué es el enfoque de Derechos Humanos?

El enfoque de derechos es una perspectiva que permite afrontar desde una visión holística las problemáticas no solamente urbanas, poniendo en el centro de la acción a la población y territorios más vulnerables, y reconociendo las desigualdades que se constituyen también desde las ciudades. Este enfoque parte de la premisa de que todos y todas somos iguales en dignidad humana y derechos. Implica la lucha por derrumbar estereotipos y prejuicios que desembocan en actitudes, prácticas, y condiciones que generan discriminación y desigualdad. El objetivo es alcanzar justicia social y equidad, satisfaciendo las necesidades materiales sin excepción, desde la construcción de ciudades inclusivas y relaciones sociales de reconocimiento y respeto mutuo (Guendel en Solís Umaña, 2003).

Si bien este enfoque responde a un marco normativo, actúa también como un mecanismo complementario a la perspectiva de la sostenibilidad urbana, para promover el acceso a las oportunidades que ofrece la ciudad

para todos y todas (Marks, Modrowski, & Lichem, 2008). Desde este enfoque se busca “analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006, p. 15). Bajo esta perspectiva, es necesario trascender de la perspectiva de las necesidades (que es un concepto relativo, ya que lo que unos consideran como necesidades no necesariamente lo son otros; se podría entender como opcional) hacia los derechos (cómo algo intrínseco al ser humano), que, al no ser cumplidos, son violentados (UNFPA, s.f). De ello se derivan desigualdades preexistentes que actúan como desventajas que afectan o generan un impacto diferenciado según los sujetos.

El enfoque de derechos implica la distinción entre un derecho y una necesidad. Mientras las necesidades no tienen valor de obligación y no se pueden demandar su cumplimiento por parte del Estado, los DDHH tienen una base legal y exigible local e internacionalmente. Mientras los DDHH se relacionan con el SER, las necesidades se relacionan con el TENER, y esto implica un marco temporal acotado y no necesariamente sustentable en el tiempo (Dede Delfino, 2008, p.1).

El enfoque de derechos se basa en algunos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y sus dos Protocolos Facultativos (Ver Anexo 1 y 2). La transversalización del enfoque de DDHH en las políticas urbanas busca transformar las relaciones entre los actores, el espacio y la distribución de los recursos. Además, se enfoca en evitar el diseño y la implementación de medidas que profundicen la desigualdad. Involucra tanto las acciones u omisiones de los actores públicos, privados y de la ciudadanía, a nivel colectivo o individual. Asimismo, el respeto por el cumplimiento de los Derechos Humanos, este enfoque busca la participación activa de los habitantes en la construcción de las ciudades, con énfasis particular en los que atraviesan mayores condiciones de marginalización (Hauser, 2018).

Como marco conceptual para los procesos de desarrollo humano, el enfoque de derechos se sustenta en los siguientes principios, que para su aplicación requieren la comprensión integral e integrada de su operatividad en cualquier ámbito, incluyendo el urbano. Desde este enfoque holístico se integran diferentes esferas, sectores y actores, para ofrecer respuestas multidimensionales. A continuación, se describen los principios que rigen a los Derechos Humanos (HRBA, s.f; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006):

- Son universales e inalienables (todos los seres humanos sin distinción son sujetos de derechos en todas las situaciones, no se puede renunciar ni transferir estos derechos)
- Son indivisibles (todos los derechos tienen el mismo estatus)
- Son interdependientes e interrelacionados (no pueden ser garantizados de forma aislada)
- Son iguales y no discriminatorios (todos tienen el mismo valor)
- Abarcan derechos y obligaciones
- Todos los derechos tienen la misma importancia

Los estados y todos sus niveles de gobierno, tienen la obligación de respetar, proteger y hacer efectivo el goce de los derechos al entenderlos no como necesidades, sino como derechos (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006). Para ello, y reconociendo las restricciones económicas que limitan el cumplimiento de los derechos, se reconoce su progresividad, y en otros casos su inmediatez (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006).

Los derechos humanos ayudan estableciendo límites, por ejemplo exigiendo un umbral básico mínimo de derechos para todos y destacando cuestiones básicas que hay que abordar mediante la programación, por ejemplo que se preste atención prioritaria a los más pobres entre los pobres y a los grupos que sufren discriminación (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006, p. 28).

En este sentido, la perspectiva de Derechos Humanos busca poner límites al ejercicio arbitrario del poder y los abusos que puedan generarse desde el estado, pero no únicamente desde él.

Al mismo tiempo, el enfoque de derechos busca direccionar las acciones, sean o no intencionadas, y condenar las omisiones de acción que atentan contra el ejercicio de los derechos. Desde este enfoque se reivindica el rol del Estado en el cumplimiento de derechos, pero también el papel de la participación del ciudadano en apropiarse, exigir y controlar su cumplimiento (Solís, 2003). A breves rasgos, desde esta perspectiva se promueve el derecho a la participación de todos y todas, incluyendo grupos minoritarios y niños y niñas. Este ejercicio de incidencia se puede ejercer desde la participación en los procesos de toma de decisiones, interpelar a las autoridades y evaluarlas, y exigir la transparencia y rendición de cuentas (Comisión de Inclusión Social Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU, 2013).

El enfoque de derechos trasciende de las necesidades prácticas (inmediatas y cotidianas) y se asienta también en las necesidades estratégicas, es decir aquellas que permiten a las personas participar en los procesos de toma de decisiones. La universalidad significa que los derechos no pueden ser retirados y que son legalmente protegidos, y enfatiza que el rol del Estado es respetar, realizar, proteger y promover los Derechos Humanos, sin discriminación de ningún tipo (Dede, 2008). A su vez, implica reconocer la necesidad de implementar soluciones locales a los problemas urbanos, incluyendo a los titulares de derechos en los procesos⁴ (Marks et al., 2008). Para ello se requiere una estructura de gobernanza basada en derechos humanos, que potencie la democracia.

Un enfoque basado en los derechos humanos identifica a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben, y procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar éstos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, pág. 15, 2006).

¿Los derechos de quiénes?

Una de las potencialidades del enfoque de derechos es que permite visibilizar las necesidades e incumplimiento de derechos de las poblaciones con mayor vulnerabilidad y exclusión (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006). Si bien desde el principio de universalidad se plantea que todos y todas tenemos derechos, este enfoque permite atender y reconocer de manera específica las necesidades de aquellas personas cuyos derechos son infringidos en mayor medida y que corren mayores riesgos (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006). Así, este enfoque promueve entender de manera diferenciada los efectos “de las actividades en el bienestar de grupos concretos, así como a la importancia de la potenciación de la autonomía y la participación en la toma de decisiones” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, pág. 19, 2006). Quiénes necesitan el enfoque de derechos son aquellas personas que se encuentran en posiciones de desventaja.

El enfoque incluye derechos de todo tipo (económicos, políticos, civiles, culturales o sociales) específicos de los niños y niñas, mujeres (y la perspectiva de género), pueblos indígenas, jóvenes, personas con discapacidad, tercera edad, desempleados, personas en situación de movilidad humana, sin discriminación de ningún tipo.

¿Cuál es la relación entre Derechos Humanos y las ciudades?

El enfoque de Derechos Humanos añade valor a la planificación urbana legitimando la priorización de intereses de los más marginalizados de la sociedad, y su participación en el proceso de planificación (UN Habitat, s.f.)

Las tendencias actuales dan cuenta de la preferencia de vivir en las ciudades. Las urbes atraen a la población que las percibe como espacios que concentran oportunidades laborales, de educación, mejores condiciones

⁴ Por ejemplo, ello implica reconocer, contrario a algunas creencias de la gente, que los niños y niñas son titulares de derechos, y no son propiedad ni del estado ni de los padres, y como tal merecen respeto y protección legal como los adultos, por ejemplo contra las formas de violencia.

de vida, entre otros. La vida en las ciudades supone mayores posibilidades de acceso a información y a los procesos de toma de decisiones, lo que aumenta los niveles de conciencia respecto a los derechos humanos y el acceso a la justicia (Mihir, 2010). La creciente complejidad de la vida urbana, y la diversidad de sus habitantes, sean temporales o permanentes, requiere entender la ciudad como el espacio del ejercicio de la ciudadanía (sin por ello negar los vínculos urbano-rurales) y a los derechos humanos en la ciudad.

Las ciudades tienen el potencial de aportar o limitar el cumplimiento de los Derechos Humanos desde cómo son gestionadas. Así, la inclusión del enfoque de derechos activa el potencial transformador de los procesos de urbanización. En este sentido la ciudad es un actor clave del desarrollo, ya que su gestión adecuada, puede reducir las desigualdades sociales, facilitando el acceso a servicios, vivienda y en general oportunidades para lo que se requiere manejar estándares mínimos para la prestación de servicios, como una precondition para la garantía de los DDHH. Ante ello, surge la reivindicación de crear ciudades inclusivas, equitativas y sostenibles con el fin de “recuperar la ciudad para todos sus habitantes [y garantizar] que respondan a las necesidades humanas” ya que “el derecho a la ciudad no es un derecho más, es el derecho a hacer cumplir los derechos que ya existen formalmente” (Mathivet, 2009). En este sentido, el fin último es alcanzar una vida digna, lo que implica considerar al ciudadano como un fin en sí mismo. El acoger el enfoque de Derechos Humanos es fundamental para que los estados adopten medidas que corrijan situaciones de desigualdad real y simbólica, ya sea motivada por situaciones de discriminación por objeto (directa y específica) o por resultado (indirecta), fomentando, eso sí, la participación de los involucrados.

En este sentido, las políticas urbanas deberán respetar y aportar al cumplimiento de los Derechos Humanos, garantizando la disponibilidad, accesibilidad, y calidad de los servicios y oportunidades que ofrece la ciudad a todos y todas, sin discriminación, sobre la base de la redistribución de la riqueza y la equidad ante la ley. Ello se produce en un contexto donde los recursos y servicios son limitados, por lo que su uso y aprovechamiento debe ser lo más eficiente y eficaz posible, evitando comprometer al medio ambiente (Ziccardi et al., 2017). A lo cual se suma un escenario complejo, que incluye la pobreza como causa y consecuencia de los abusos y violaciones a los derechos, sumando a los crecientes efectos del cambio climático, y los continuos conflictos armados a nivel mundial que aceleran los procesos migratorios hacia las ciudades (Mihir, 2010). Dentro de los derechos fundamentales que deben ser garantizados desde las urbes, se contemplan:

- **Derechos sociales:** a la salud, al ambiente sano, a la seguridad social, a la educación inclusiva, continuada y de calidad, a la vivienda⁵, al alimento adecuado, al agua, a la seguridad, la uso y disfrute de espacios públicos.
- **Derechos económicos:** al empleo decente y adecuado, al desarrollo profesional, a la propiedad, al acceso a servicios financieros y crédito.
- **Derechos culturales:** a la diversidad cultural, al patrimonio cultural, a la libertad de conciencia, libertad de religión, a la familia, a participar en la vida cultural y en las prácticas deportivas, a beneficiarse del progreso científico, al matrimonio, a los derechos reproductivos.
- **Derechos políticos:** a elegir y ser elegidos, a participar en la vida política, a la libertad de reunión, asociación y sindicación.
- **Derechos civiles:** a la libre opinión y expresión, a la libertad, a la integridad física, a la dignidad.

ENFOQUE DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La transversalización del enfoque de Derechos Humanos permite generar más y mejores resultados, que además sean sostenibles (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006). Se orienta hacia la democratización en el acceso a bienes y servicios, y la igualdad de oportunidades (Solís, 2003). Además, añade

⁵ El derecho a la vivienda adecuada y digna, es quizás el que más se ha visibilizado en su vinculación con el tema urbano. Implica el acceso al suelo urbano, a la vivienda de calidad (condiciones de habitabilidad, área suficientes), y a la seguridad de su tenencia. Incluye contar con servicios básicos de proximidad (agua, luz, teléfono), el derecho a la movilidad urbana y al transporte, a los equipamientos e infraestructura pública (saneamiento, vialidad, espacios públicos), y responder a lógicas de adecuación cultural (Dede, 2008; Marks et al., 2008; Ziccardi et al., 2017).

valor a las políticas, proyectos y procesos, e incorpora estrategias específicas dirigidas al cumplimiento deliberado de derechos de poblaciones en condiciones de pobreza, discriminación o vulnerabilidad.

Para aplicar de manera práctica el enfoque de DDHH en las políticas públicas como estrategia para asegurar su integralidad, se tomará como referencia la Declaración de Entendimiento Común de las Naciones Unidas sobre Enfoques de la Cooperación y Programación para el Desarrollo basados en los Derechos Humanos adoptado en 2003 (HRBA, s.f.; UNFPA, s.f.). A continuación, se mencionan algunas buenas prácticas que al ser implementadas permiten cumplir con el enfoque de DDHH:

- *Reconocer que el ejercicio pleno de los DDHH es un fin en sí mismo.*
- *Incorporar prácticas para que los ciudadanos tengan un rol activo en su desarrollo, y no pasivo.*
 - *Implica la participación en la vida cívica y la construcción de la ciudad.*
 - *Incluye la construcción de la ciudad de manera inclusiva.*
- *Concebir a la participación como un medio y un fin.*
- *Los procesos implementados deben también empoderar a la ciudadanía y no solo solventar necesidades.*
- *El enfoque de derechos busca reducir las desigualdades.*
- *Incluir a todas las partes interesadas e involucradas.*
- *No importa solo los resultados, sino también cómo se llega a ellos.*
- *Privilegiar la atención a la población con mayor vulnerabilidad para proteger y mejorar sus condiciones de vida.*
- *Manejar un enfoque de arriba hacia abajo, y de abajo hacia arriba.*
- *Monitorear tanto los procesos como los resultados.*
- *Incluir mecanismos de apoyo para la rendición de cuentas y la transparencia, así como procesos de escrutinio público.*
- *Las acciones deben responder a las causas de incumplimiento o violación a los Derechos Humanos, y no solo los síntomas.*

(HRBA, n.d.; UN Habitat, n.d., 2015; UNFPA, n.d.; United Nations Human Rights Office of the High Commissioner, n.d.).

La transversalización de derechos involucra actuar desde dos esferas:

- **Garantes de derechos (gobiernos):** implica reforzar las capacidades, los recursos, y la voluntad política de estos actores, para garantizar que sus acciones se orienten a cumplir, respetar y proteger los derechos.
- **Titulares de derechos (ciudadanía en su diversidad):** comprende procesos de sensibilización, educación y empoderamiento, para transformar la idiosincrasia y prácticas sociales, así como fortalecer y generar capacidades de incidencia para la reivindicación de sus derechos (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006). En un primer momento, se requiere el acceso a información sobre sus derechos, en el caso urbano, desde el paradigma del derecho a la ciudad. Posteriormente, implica la participación en decisiones que les afectan, desde los espacios institucionalizados, así como desde la acción ciudadana.

El cumplimiento de los Derechos Humanos requiere un ambiente de gobernanza adecuado que facilite la gestión desde el Estado. En este sentido, se requiere el acceso a información pública, el ejercicio de la participación en la definición de políticas y toma de decisiones, procesos de rendición de cuentas, monitoreo y evaluación, y mecanismos de transparencia (Hauser, 2018; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006). Además de marcos normativos, procesos e instituciones que respondan a los derechos específicos.

TRANSVERSALIZANDO LOS DERECHOS HUMANOS PARA CONSTRUIR POLÍTICAS INTEGRALES

La incorporación del enfoque de derechos humanos en todas las fases de la política pública es fundamental para garantizar su presencia constante en todas las acciones. Generalmente requiere un proceso de visibilización de las demandas en la agenda política, que muchas veces es el resultado de procesos de movilización y presiones que pueden venir de la ciudadanía (Montaner & Subirats, 2012). Sin embargo, también pueden generarse a través de las prioridades fijadas en las agendas internacionales, o de intereses específicos de los políticos de turno. La construcción e implementación de políticas públicas más que un resultado, es un proceso que requiere negociación entre los actores, y sus intereses y necesidades, siempre tomando como perspectiva, el enfoque de derechos.

Aplicar el enfoque de Derechos Humanos a las políticas públicas, garantizando que estas sean integrales, implica superar “la visión de las políticas sociales como parte de una lógica asignada por la oferta de beneficios de tipo asistencial” (Dede, 2008, p.2). Este tipo de políticas focalizadas en grupos en situaciones de pobreza y exclusión, que considera a las personas como beneficiarios, invisibiliza su rol como ciudadanos titulares de derechos. Por lo que el enfoque de derechos también tiene un rol de empoderar a la ciudadanía. Si bien este enfoque focalizado responde a la lógica de progresividad debido a un contexto de limitación de recursos, se requiere también trabajar en políticas con enfoque de mediano y largo plazo, que sean sostenibles.

A continuación se presentan tres tipos de políticas públicas enfocadas al cumplimiento de los DDHH, las cuales pueden tener un carácter distributivo, redistributivo, o regulatorio, tal como se plantearon las tipologías presentadas en la sección “¿Qué son las políticas urbanas integrales?”. Estas categorías son:

1. **Políticas de Atención y de Promoción de los Derechos Humanos:** son aquellas enfocadas en garantizar el cumplimiento de derechos sociales y económicos a través de la provisión de servicios que satisfagan las necesidades materiales respondiendo a la dimensión cultural de los individuos y colectividades, e incluyendo valores y costumbres. Este tipo de políticas consideran las características particulares de ciertos segmentos poblacionales que requieren atención especial, así como la preparación específica de profesionales (Solís, 2003).
2. **Políticas de Protección de los Derechos Humanos:** su enfoque es controlar, prevenir y educar para el cumplimiento de los derechos y la búsqueda de su reconocimiento. Generalmente implica la articulación entre niveles políticos y entre los diferentes actores, así como la articulación de las herramientas legales, y la protección ante incumplimiento por parte de terceros, donde generalmente el estado juega un papel (Dede, 2008; Solís, 2003). La defensa de los derechos, requiere también procesos de restitución cuando estos han sido violados.
3. **Políticas de Vigilancia de los Derechos Humanos:** implica vigilar el cumplimiento de los derechos por parte de los actores públicos y privados, e incluye estructuras institucionales responsables de ello. Además, comprende procesos de participación activa para la exigibilidad de los derechos a través de la identificación, promoción y denuncia del incumplimiento (Solís, 2003).

Uno de los elementos para garantizar que las políticas públicas urbanas sean integrales, es que desde su inicio y en cada una de las fases del ciclo, se incluya el enfoque de Derechos Humanos. Ello implica partir del reconocimiento de qué derechos están siendo vulnerados, quién son los afectados, y cómo. También se sugiere contar con información y datos desagregados, cualitativos y cuantitativos, desde fuentes oficiales académicas y ciudadanas, no solo para definir las medidas y su alcance, sino también para dar seguimiento y monitorear el impacto de las políticas (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006). A ello se suma la necesidad de institucionalizar en los procesos de diseño, consulta, e implementación y evaluación la dimensión participativa, sin importar que la ejecución sea por contratación externa (consultores) o no.

Esquema de actuación para la política pública

Las políticas públicas son más que un enunciado de lo que se quiere construir. Contemplan diferentes fases para su aplicación, en tanto deben aterrizar en acciones concretas que no deben ser aisladas, sino responder a un fin mayor. Existen diferentes modalidades de intervención estatal que se materializan a través de

instrumentos que permiten su operativización, como son los planes, los programas, que a su vez contienen proyectos, y diversos mecanismos de legislación como ordenanzas.

Si bien las políticas públicas buscan el interés general, no necesariamente son neutras, en tanto pueden privilegiar a determinados grupos/sectores y relegar a otros, ya que tienen la capacidad de potenciar o inhibir el ejercicio de los derechos al recortar o ampliar oportunidades. Su diseño debería permitir la incorporación de demandas y argumentos de diversos sectores. Sin embargo, es necesario recordar que las políticas públicas obedecen a determinados contextos y condiciones. Además, no necesariamente siempre nacen desde el sector público, en tanto también responden a procesos de movilización ciudadana, y agendas públicas. En este sentido, a continuación, se plantea un esquema que explica los niveles de actuación que componen una política pública, empezando por el enunciado, los planes que la articulan, los programas que la integran, y los proyectos que la implementan.

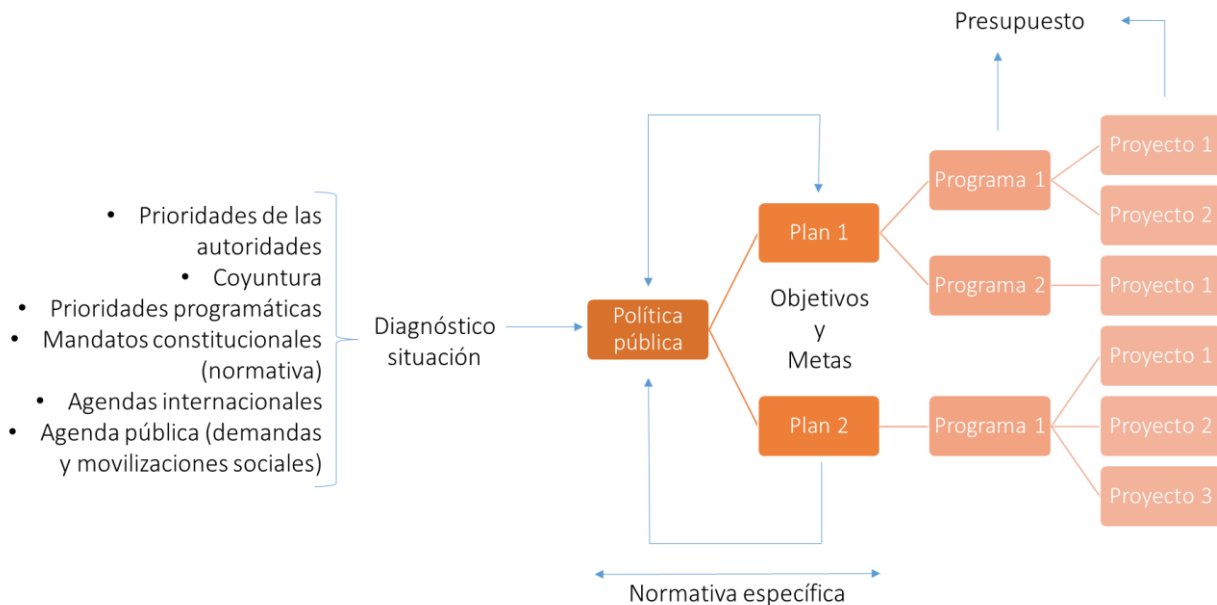


Ilustración 2: Elementos de las políticas públicas

El punto de partida para definir las políticas públicas puede nacer desde varias aristas. Por ejemplo, la visibilización o presión en la agenda pública de determinadas temáticas, las agendas internacionales, coyunturas específicas, agendas políticas, y en menor medida, procesos de planificación a mediano y largo plazo⁶. Como dice Martí-Costa, Iglesias, Subirats, & Tomás (2011, p.11), “las políticas urbanas están muy mediatizadas por el propio contenido social de las ciudades en las que se aplica”, a lo que se suma la incidencia de los grupos sociales que lideran la opinión pública, en disputa constante con otros actores que buscan también posicionar sus agendas. En este contexto, a continuación se presenta un protocolo para diseñar y evaluar si las políticas públicas y sus proyectos asociados, son integrales, y si responden a un enfoque de Derechos Humanos, en las diferentes fases del ciclo de las políticas:

A. Fase de diagnóstico:

1. ¿Cuál es el problema/necesidad?
2. ¿Qué derechos se están vulnerando?
3. ¿Quiénes son los afectados? (puede ser más de un tipo de actor, especificar características por: género, edad, personas con discapacidad, identificación técnica, condiciones socioeconómicas)
4. ¿Qué datos existen?

⁶ Ante ello, muchas veces es necesario motivar la sensibilización y educación de la ciudadanía en derechos, para forjar “opinión y movilice a favor de estos derechos” (Solís, 2003, p. 6).

a. ¿Están desagregados por género, edad, nivel educativo, auto-identificación étnica, situación socioeconómica?

5. ¿Actualmente existen políticas especiales o específicas respecto a estos derechos? ¿Cuáles?

B. Fase de planificación y diseño:

1. ¿Cuáles son los objetivos generales y específicos de la política, proyecto o programa?
2. ¿Qué derechos busca garantizar la política/proyecto?
3. ¿Quiénes son los ciudadanos beneficiarios?
 - a. ¿La política contempla atención específica a grupos prioritarios o vulnerables?
4. ¿Cuáles son sus necesidades, hábitos, experiencias y preferencias de los ciudadanos beneficiarios?
5. ¿Qué dice el marco normativo? ¿Se menciona algo específico para algún grupo de atención prioritaria?
6. ¿Qué opciones existen para resolver el problema (análisis de alternativas)?
7. ¿Qué procesos participativos se pueden implementar?
 - a. ¿Quiénes están invitados?
 - b. ¿Qué mecanismos se van a contemplar o se contemplaron para la participación?
 - i. ¿Qué niveles de participación de consideran: informar (socializar), consultar, diseño participativo de la política o los proyectos, toma de decisiones (validación, aprobación), evaluación y monitoreo?

C. Fase de implementación:

1. ¿Cómo participa la ciudadanía en el proceso de implementación?
 - a. ¿Cómo se involucran a los grupos de atención prioritaria o en condición de vulnerabilidad?
2. ¿Cómo se asegura que los grupos marginalizados sean efectivamente beneficiados?
3. ¿El proyecto o política garantiza: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, y calidad de los servicios u oportunidades?
4. ¿Existe acceso a la información (datos, presupuestos, ejecución presupuestaria, contratantes) por parte de la ciudadanía?
5. ¿El proceso de contratación de obras ha sido transparente? ¿Contempla procesos participativos con la ciudadanía?

D. Fase de monitoreo y evaluación:

1. ¿En la práctica, cómo responde la política (con sus programas y proyectos) al respeto, atención y promoción, protección, y/o vigilancia al cumplimiento de los Derechos Humanos?
2. ¿Cómo evalúan los ciudadanos beneficiarios el proyecto/política?
 - a. Nivel de satisfacción con las acciones, servicios, medidas
 - b. Efectos en la mejora de las condiciones de vida y acceso a oportunidades (evaluación de impacto)
3. ¿Qué ajustes se puede plantear para mejorar la calidad, alcance y eficiencia de las acciones implementadas?

DISCUSIÓN FINAL

La presente guía ha sido construida con la finalidad de facilitar la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en la construcción de las políticas urbanas integrales de los gobiernos locales. Más que una “receta”, este documento es un esfuerzo para inspirar a los técnicos y tomadores de decisiones, a pensar de manera

integral, cómo cada una de las políticas, programas y proyectos aporta y garantiza el cumplimiento de los derechos. Las estrategias presentadas aquí son pensadas en su aplicación desde los hacedores de política pública de los gobiernos locales, y no incluyen otras perspectivas igual de valiosas y necesarias, como aquellas de la sociedad civil, la academia, y el sector privado. En este sentido, queda pendiente analizar cómo estos actores pueden contribuir a garantizar la transversalización de este enfoque y a generar propuestas desde su experiencia como ciudadanos y constructores de la ciudad, ya sea en relación directa o no con la política pública.

La guía constituye un punto de partida para trascender de las políticas urbanas sectoriales hacia unas que sean integrales, y que respondan a la creciente complejidad de las ciudades. Las limitaciones del documento radican en su construcción teórica, con un pequeño correlato práctico a partir de la experiencia de la autora.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General Naciones Unidas. (2015). Resolución Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, *16301*, 1–40.
- Comisión de Inclusión Social Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU. (2013). Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad, 1–15. Retrieved from <http://www.uclg-cisdp.org/es/el-derecho-la-ciudad/carta-mundial>
- Connective Cities. (n.d.). Integrated Urban Development. Retrieved March 28, 2019, from <https://www.connective-cities.net/en/topics/integrated-urban-development/>
- Dede, G. (2008). Políticas públicas, derechos humanos y el acceso a la vivienda digna. *Aportes Andinos*, (21), 13. Retrieved from http://www.uasb.edu.ec/padh_contenido.php?pagpath=1&swpath=infb&cd_centro=5&ug=ig&cd=1610
- Delgadillo, V. (2016). El derecho a la ciudad en la Ciudad de México: utopía, derechos sociales y política pública. In *El derecho a la ciudad en América Latina. Visiones desde la política* (pp. 73–90).
- European Commission. (2011). Integrated Sustainable Urban Development Cohesion Policy 2014-2020,

(October 2011).

- Hauser, G. A. (2018). Human Rights and Urbanization. *Prisoners of Conscience*, 20–38. <https://doi.org/10.2307/j.ctv6wgfh1.7>
- HRBA. (n.d.). HRBA Portal. Retrieved March 22, 2019, from <http://hrbaportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2015). Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU. Retrieved from <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/empleo-septiembre-2017/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (2018). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). Boletín Técnico N°02-ENEMDU.*
- Katrin Eisenbeiß, U. (2016). hy cities need to engage in integrated urban development. Retrieved April 4, 2019, from <https://www.urbanet.info/sdgs-integrated-urban-development/>
- López, C. (2017). Análisis multiescalar y prospectiva territorial en la planificación de las infraestructuras de transporte. *Tiempo y Espacio*, (37).
- Marks, S. P., Modrowski, K. A., & Lichem, W. (2008). *Human Rights Cities: Civic Engagement for Societal Development Human Rights Cities Civic Engagement for Societal Development.*
- Martí-Costa, M., Iglesias, M., Subirats, J., & Tomàs, M. (eds. . (2011). *Políticas urbanas en España: Grandes ciudades, actores y gobiernos locales. Icaria.*
- Mathivet, C. (2009). El derecho a la ciudad: claves para entender la propuesta de crear “Otra ciudad posible”. Retrieved March 29, 2019, from <http://base.d-p-h.info/es/fiches/dph/fiche-dph-8034.html>
- Mihr, A. (2010). Urbanization & Human Rights, 31.
- Montaner, J. M., & Subirats, J. (2012). *Repensar las políticas urbanas. Apuntes para la agenda urbana. Territorio.*
- Moulaert, F., Parra, C., & Swyngedouw, E. (2014). Ciudades, barrios y gobernanza multiescalar en la Europa Urbana. *EURE*, 40(119), 5–24.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (2006). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo.
- Romero, H., & Fuentes, C. (2009). Análisis multiescalar de los cambios en los complejos dinámicos territoriales en la Cuenca del Itata. *La Cuenca Del Río Itata: Aportes Científicos Para El Desarrollo Sustentable.*
- Sistema de las Naciones Unidas en el Perú. (n.d.). Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles « Sistema de las Naciones Unidas en el Perú. Retrieved May 15, 2019, from <https://onu.org.pe/ods-11/>
- Solis, S. (2003). El enfoque de Derechos: aspectos teóricos y conceptuales, 1–19. Retrieved from <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan048258.pdf>
- UN Habitat. (n.d.). Human rights. Retrieved March 27, 2019, from <https://unhabitat.org/urban-themes/human-rights/>
- UN Habitat. (2015). OHCHR on urban development and human rights in cities – UN-Habitat. Retrieved March 27, 2019, from <https://unhabitat.org/ohchr-on-urban-development-and-human-rights-in-cities/>
- UNFPA. (n.d.). El enfoque basado en los derechos humanos | UNFPA - United Nations Population Fund. Retrieved March 14, 2019, from <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>
- United Nations. (2019). *World Urbanization Prospects. Demographic Research* (Vol. 12). <https://doi.org/10.4054/demres.2005.12.9>
- United Nations Human Rights Office of the High Commissioner. (n.d.). Urbanization and Human Rights. Retrieved March 27, 2019, from <https://www.ohchr.org/en/issues/urbanization/pages/urbanizationhrindex.aspx>
- Ziccardi et al., A. (2017). *Ciudades Sostenibles y Derechos Humanos.* Retrieved from http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2017_033.pdf
- Zusammenarbeit, D. del P. de E. D. G. fur I. (2019). *POLÍTICAS PÚBLICAS URBANAS.*

ANEXOS

Anexo 1: Tratados internacionales “básicos” de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos

Declaración, tratado, pacto, convención	Fecha de adopción
Declaración Universal de los Derechos Humanos	1948
Pacto Internacional de Derechos Civil y Políticos	1966
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	1965
Declaración de Estocolmo	1972
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1976
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1976
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	1979
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1984
Protocolo de San Salvador	1988
Convención sobre los Derechos del Niño	1989
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	1990
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	2006

Autor y fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006.

Anexo 2: Declaraciones internacionales en materia de Derechos Humanos

- Declaración Universal de Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948)
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (20 de diciembre de 1993)
- Declaración sobre el derecho al desarrollo (4 de diciembre de 1986)
- Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (9 de diciembre de 1998)
- Declaración del Milenio, de las Naciones Unidas (8 de septiembre de 2000)

Autor y fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2006.